

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000537**

**Fecha: 13/06/2023**

Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: No registra.



## POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO EXPRESO

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, Decreto 1529 de 1990, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, y

### CONSIDERANDO

1. Que la señora LILIANA GONZALEZ ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.869.168, allegó a la Entidad las comunicaciones Nos. R 202202004287 del 23 de junio de 2022, 202202008355 y 202202008360 del 17 de noviembre de 2022, 202202010197 del 28 de diciembre de 2022 y 202302003992 del 12 de mayo de 2023, donde se solicitó otorgar personería jurídica a la LIGA ANTIOQUEÑA DE MUAYTHAI, cuya sigla es ANTMT e inscribir a los dignatarios elegidos en asamblea de constitución realizada el día 9 de abril de 2022.

2. Que mediante la comunicación No. 202302005058 del 8 de junio de 2023 se solicitó el desistimiento de la solicitud de otorgamiento de personería jurídica y, en consecuencia, la devolución de los documentos allegados.

3. Que conforme a los antecedentes antes expuestos, se cita el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 subrogado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en lo siguiente:

*“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”*

4. Que, en atención a la normatividad expuesta, se procederá a declarar el desistimiento expreso de la solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la LIGA ANTIOQUEÑA DE MUAYTHAI, cuya sigla es ANTMT, e inscripción de dignatarios, conforme a la solicitud allegada por la señora LILIANA GONZALEZ ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.869.168, y en consecuencia el archivo de las diligencias.

En mérito de lo antes expuesto,



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000537**

**Fecha: 13/06/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el desistimiento expreso de la solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la LIGA ANTIOQUEÑA DE MUAYTHAI, cuya sigla es ANTMT, e inscripción de dignatarios, conforme a la petición allegada por la señora LILIANA GONZALEZ ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.869.168, mediante la comunicación No. 202302005058 del 8 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar las comunicaciones Nos. R 202202004287 del 23 de junio de 2022, 202202008355 y 202202008360 del 17 de noviembre de 2022, 202202010197 del 28 de diciembre de 2022 y 202302003992 del 12 de mayo de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**  
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Dulcey Gutierrez		9-06-2023
Revisó	Laura Ortiz González Contratista - Gerencia		13-06-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co